SOLICITUD CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

De acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5, del Decreto 1068 de 2015[1], para efectos de adelantar la contratación programada en el Plan Anual de Adquisición – PAA, para la vigencia 2025, se solicita al Grupo de Gestión del Talento Humano, certificar que con ocasión a la siguiente:

CAUSAL DEL DECRETO 1068 DE 2015, Art. 2.8.4.4.5.	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Y para efectos de la contratación del siguiente:

OBJETO CONTRACTUAL	(ID: OAP-480) PI: IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MARCO DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL. ACTIVIDAD: ARTICULAR LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CON LOS REQUISITOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- ACTIVIDAD: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPTIMIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LA ARTICULACIÓN DE LAS POLITICAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL MIPG Y SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA ENTIDAD.

Se ha analizado que dentro del área se puede ejecutar el objeto en mención, con ocasión a la causal antedicha, por cuanto:

[1] Decreto 1068 de 2015 - **ARTÍCULO 2.8.4.4.5.** ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

SOLICITUD CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Para el fortalecimiento de las funciones propias de la Oficina Asesora de Planeación, en el contexto actual, y con el fin de garantizar el cumplimiento, actualización y mejora continua de las políticas institucionales, se requiere la contratación de un profesional que se encargue del seguimiento, verificación y análisis del grado de implementación de las políticas institucionales dentro de la entidad. Este profesional tendrá la responsabilidad de asegurar que los lineamientos estratégicos y normativos establecidos por la institución sean comprendidos, aplicados y respetados en los diferentes niveles organizacionales.

Estas actividades se desarrollarán de manera continua durante toda la vigencia 2025 y no se cuenta con el personal suficiente, idóneo y disponible para la ejecución de estas.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ JARAMILLO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Jorge Nicolás Olaya Mesa –CPS

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

SOLICITUD CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR